MODIFICACIÓN N°. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA NÚMERO 168 DE 2019,SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y JORGE ZORRO BENAVIDES.

Entre los suscritos: JULY ANDREA SAENZ RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.215, en su condición de Asesor código 1020 grado 13 encargado de las funciones del empleo de Secretaria General del Ministerio, mediante Resolución No. 0004669 de 1° de octubre de 2019 y posesionada según consta en el acta de fecha del 8 de octubre de 2019, quien obra en nombre y representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE con NIT 899.999.055.4, facultada al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998, el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y la Resolución número 0002492 del 12 de julio de 2017 modificada por la Resolución 333 del 6 de febrero de 2018, y la Resolución No. 0004669 de 1° de octubre de 2019 quien en adelante se denominará MINISTERIO por una parte, y por la otra, JORGE ZORRO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 79578163, a quien en adelante se le denominará EL CONSULTOR, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N° 168 de 2019 previo las siguientes consideraciones: 1) Que el día 24 de enero de 2019, las partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N° 168 de 2019, cuyo objeto es "BRINDAR ASESORIA AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y A LAS ENTIDADES EJECUTORAS EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE". 2) Que según lo establecido en el numeral segundo, la duración del contrato se fijó en un plazo de cuatro (4) meses y diez (10) días, contados a partir de la firma del contrato, previa expedición del registro presupuestal y afiliación ARL, lo cual ocurrió el 26 de enero de 2019. 3) Que según lo establecido en el numeral tercero, el valor del citado contrato se fijó en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($43.333.333) M/CTE incluidos todos los costos y utilidades para el consultor. 4) Que el día 5 de junio de 2019, fue suscrita la Primera Modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N° 168 de 2019, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 8 de julio de 2019 y se adicionó la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE/ ($11.000.000), para un valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.333.333). 5) Que 8 de julio de 2019 fue suscrita la segunda Modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N° 168 de 2019, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2019 y se adicionó la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($57.333.334), para un valor total de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($111.666.667). 6) Que el 19 de julio de 2019, se suscribió una aclaración a la Modificación 2, en la que se aclara que el plazo de ejecución va hasta el 31 de diciembre de 2019. 7) Que mediante memorando 20192100092993 del 25 de septiembre de 2019 el supervisor solicitó la modificación en la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N° 168 de 2019 remitiendo el correspondiente formato de solicitud, en los términos detallados en dicho documento, lo cual justifica en los siguiente: "De conformidad con la directriz número 20193000082073 del 22 de agosto de 2019 de la Secretaría General, y con el ánimo de minimizar el riesgo de constitución de reservas presupuestales de contratos de prestación de servicios, se hace necesario modificar la forma de pago del contrato 168 del 2019 con el fin de garantizar la planeación y cierre de la vigencia 2019." 8) Que en consecuencia hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N° 168 de 2019, en las condiciones del presente documento, así: CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICACIÓN:Modificar el literal D) numeral tercero- Calendario de Pagos, en el sentido de incluir el siguiente parágrafo: PARÁGRAFO PRIMERO: Para el mes de diciembre los pagos se realizarán proporcional a los días ejecutados, en dos periodos así: a) El primero, por el

MODIFICACIÓN N°. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA NÚMERO 168 DE 2019,SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y JORGE ZORRO BENAVIDES.

periodo comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2019, b) El segundo, comprendido entre el 16 y la fecha de finalización del contrato. Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia. CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento. CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá, D. C., el 23 OCT. 2019

EL MINISTERIO,

JULY ANDREA SAENZ RIVERA
Asesor código 1020 grado 13
Encargada de las funciones del empleo de Secretaría General

CONTRATISTA,

JORGE ZORRO BENAVIDES

Elaboró: SANDRA CATALINA AYALA MONTALVO
Revisó: Adriana Patricia Muñoz Clavijo / Coordinadora Grupo Contratos
Revisó: María del Pilar González Moreno / Asesora Secretaría General